



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 60655

Minas, 2 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 259/2024.

VISTO: el Acta del llamado para la compra de 40 dispositivos móviles para uso de ediles de la Junta Departamental de Lavalleja, de fecha 24 de setiembre de 2024.

RESULTANDO I): que en la misma se establece que la empresa adjudicataria del llamado a precio, Manuel Seré (TEC COMPUTACIÓN), no podrá cumplir con la entrega de los dispositivos porque no cuenta con stock en el momento.

II): frente al incumplimiento es de aplicación lo dispuesto en el Art. 70 del TOCAF.

CONSIDERANDO: I) el informe de la Comisión de Presupuesto de fecha 1° de octubre de 2024, donde aconseja adjudicar a la empresa ABACUS S.A (Infoland), el llamado a precio, público y abierto para la compra de 40 (cuarenta) dispositivos portátiles para ediles de la Junta Departamental de Lavalleja, Opción 1, Notebook Asus E 1504ga, 15,6" FHDI3-N305/8GB RAM 256 GB SSD, Windows 11 Home/Garantía 1 año, por un valor de \$ 15.955 más iva cada equipo.

II) que consultada la empresa ABACUS S.A estaría en condiciones de cumplir con el llamado a precio.

III) que se informó al plenario respecto de la insuficiencia en el rubro para efectuar la compra, procediéndose a dictar la Resolución N° 257/2024, de fecha 2 de octubre de 2024, estableciendo la correspondiente trasposición de rubros.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en los Artículos 68° y 69° del TOCAF y a lo establecido en el Literal I) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo.

El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja **RESUELVE:**

1. Previa intervención de la Contadora Delegada del TCR, adjudicase el llamado a precio, público y abierto, para la compra de 40 (cuarenta) dispositivos portátiles para ediles de la Junta Departamental de Lavalleja, Opción 1, Notebook Asus E 1504ga, 15,6" FHDI3-N305/8GB RAM 256 GB SSD, Windows 11 Home/Garantía 1 año, por un valor de \$ 15.955 más iva, cada equipo.

2. Hecho, notificase al adjudicatario la presente resolución, de acuerdo y a los efectos del Artículo 69° del TOCAF, para la posterior confección y firma del contrato correspondiente.
3. Dase cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión.


Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario


Joaquín Hernández
Presidente

